

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Entidad número 9 de orden.—Piso puerta primera, letra G, ubicado en el cuarto piso del edificio sito en Figueres, calle Sant Pau, número 109-bis, hoy 119; destinado a vivienda; que consta de pequeño recibidor, comedor, cocina, aseo, tres habitaciones, una galería interior con lavadero y una galería exterior; de superficie 74 metros 80 decímetros cuadrados.

Linda: Al norte, con don Juan Salleras; sur, patio de luces y doña Enriqueta Margall; este, patio particular de la vivienda A; oeste, escalera y patio de luces; por arriba, tejado, y por abajo, tercer piso.

Cuota de participación: 10 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 1.849, libro 161 de Figueres, folio 181 vuelto, finca número 7.050, inscripción quinta.

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Dado en Figueres a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—43.033.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuen-
girola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 326/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Ruiz García y doña Josefá Núñez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2918, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica.—Suerte de tierra al partido de Campanales, con cabida de 2.500 metros cuadrados, que linda: Al norte, en línea de 42 metros, con tierras de herederos de don Manuel Sáenz, hoy hermanos Luque; al sur, en línea de 38 metros 80 decímetros, con resto de la finca de que se segrega, y al este, en línea de 68 metros 40 decímetros, con camino principal.

Datos registrales: Finca registral número 35.908, inscrita al tomo 1.264, libro 486, folio 152 vuelto, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Mijas.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 34.125.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 11 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Rosa Fernández Labella.—El Secretario.—42.872.

GANDIA

Edicto

Doña Elisa Fort Gadea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gandia y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 348/1996, sobre juicio menor cuantía, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Villaescusa García, contra don Juan Bautista Gragori Donet y doña Concepción Tarrazona Berto, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta, el día 14 de diciembre de 1999; para la segunda, el día 14 de enero de 2000, y para la tercera, el día 14 de febrero de 2000, todas a las doce horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4360, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se

podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Quinta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

1.º Rústica. Tierra de secano situada en término de Barx en la partida de Horta, de una superficie de 1.100 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, al tomo 1.524, folio 41, finca número 1.124-N.

Valor a efectos de primera subasta: 340.000 pesetas.

2.º Rústica. Tierra de secano situada en término de Barx en la partida Cementerio Viejo, de una superficie de 660 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, al tomo 1.524, folio 43, finca número 1.125.

Valor a efectos de primera subasta: 12.720.000 pesetas.

Dado en Gandia a 13 de octubre de 1999.—La Juez, Elisa Fort Gadea.—El Secretario judicial.—43.023.

GIJÓN

Edicto

Doña María Cristina García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 109/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, contra doña Oliva Esther Díaz Meana, don Alfredo Rodríguez Jambriña, doña María Isabel Fernández González, don José Antonio Andrés Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de diciembre de 1999, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3286 0000 17 0109 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.